



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Quince (15) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Encontrándose el pedimento dentro del término establecido en el artículo 491 numeral 3º del C. G. del P., el juzgado dispone:

1.- Reconocer a los señores Karen Lizeth Romero Ávila y William Alexander Romero Ávila como herederos del causante Francisco Romero Silva en su condición de hijos, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario (Artículo 488 numeral 4º del C. G. del P.).

2.- Previo a acceder a la solicitud de reconocimiento del señor Juan Francisco Romero Ávila, acredite su legitimación, esto es aportando el reconocimiento expreso del causante Francisco Romero Silva a través del documento idóneo para tal efecto.

3.- Reconocer a Shirley Lorena Calderón Márquez como apoderada judicial de los señores Juan Francisco Romero Ávila, Karen Lizeth Romero Ávila, William Alexander Romero Ávila, en la forma y términos del mandato conferido.

 Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA



Rama Judicial
Firmado Por:
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4b3f1f8d4ecc473f061f44f787212be9102a3def7bdcf1989a84dc68a42d8d2

Documento generado en 14/12/2020 06:58:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>